

SALLIQUELO, 25 DE ENERO DE 1.994.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se adquiere la propiedad del inmueble identificado como Nomenclatura Catastral Circ:III Parcela 547, lo de quinta ubicado en el Partido de Salliqueló,

Que la superficie con que cuenta permitirá entre otras cosas la implantación de invernáculos que se construirán con el crédito solicitado al Banco Mundial a través del PFM.

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación de la firma del documento,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos el boleto de compra venta firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y las Sras Ester Mansilla de Prienza LC 3.775.716 y Elida Mansilla de Azcaray LC 1.798.254, del inmueble designado catastralmente como Circ:III Secc: Rural. Parcela 547w, ubicada en Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 760/94.-


JUAN CARLOS SABATER
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE